

Precios de suscripción

En Gerona, un mes. 1 p's
 trimestre. 2 75
 Fuera de la capital, un trimestre. 3
 En el Extranjero, un trimestre. 5
 Números sueltos. 0 10
 Anuncios línea. 0 50
 Comunicados á precios convencionales.
 Pago por adelantado.

Puntos de suscripción

En Gerona, en la Redacción y Administración del periódico.
 En Figueras, Jaime Mas, Perelada.
 En Olot, imprenta de Juan Bonet.
 Quedan además autorizados los presidentes de Juntas y Centros tradicionalistas.
 Insértese ó no, no se devuelven los originales.

EL NORTE

PERIÓDICO TRADICIONALISTA

Redacción y Administración:

RAMBLA DE LA LIBERTAD 33
 En el Círculo Tradicionalista

Dios. Patria. Rey.

SE PUBLICA

Los Miércoles, Viernes y Domingos

Una biografía de Don Carlos

Munsey's Magazine, una de las mejores ilustraciones norte americanas, publica en el tomo correspondiente al mes de Enero del presente año, cuadros magníficos fotográficos, representando el primero á don Carlos (de cuerpo entero), de uniforme de capitán general; el segundo á D. Carlos y á D. Jaime; el tercero á doña Berta, con boina, y el cuarto á D. Carlos y á doña Berta, de grand tenne.

A los grabados acompaña un buen escrito artículo, con el que á grandes rasgos, pero con bastante exactitud, se refiere la historia del Augusto Duque de Madrid, desde su nacimiento en la pequeña villa de Seibach, en Marzo de 1848 hasta el presente.

Después del párrafo que dedica á la conclusión de la guerra pasada y de poner en boca de D. Carlos las siguientes palabras de despedida: *Mi bandera quedará plegada hasta el momento que Dios se digne fijar como hora suprema de la redención*, escribe lo siguiente:

«Muchos son los de dentro y fuera de España creen que esta hora está ya muy próxima. No cabe duda de que D. Carlos puede hacer grandes cosas para su patria. En primer lugar, don Carlos es un español que conoce á fondo á su propio pueblo...

Aquí publica Munsey's Magazine acerca del dinero de Doña Cristina y su destino, ciertas apreciaciones e historias que nos guardaremos mucho de reproducir por respeto al señor fiscal.

Continúa después de ellas diciendo:

«Poco tardó en anunciarse el próximo casamiento de Don Carlos con la princesa Doña Maria Berta de Rohán, cuya familia descende de los antiguos duques de Bretaña, pero que desde hace tiempo está establecida en Austria. La princesa, con la que se casó con Carlos en Praga en Abril de 1894 es joven, hermosa y rica, añadiendo así una fortuna á la de su esposo. Su pariente, el conde de Chambord le dejó una considerable herencia, y cuando su tío el duque de Módena estaba para morir, llamó á su sobrino y le hizo la siguiente proposición:

—Renuncia al trono de España y toma mi fortuna y mi título.

«Pero D. Carlos, que ha pasado la vida rechazando ofertas de mayor importancia, no habia de aceptar ésta. Tanto él como su hermano rehusaron la proposición; mas el cariño del anciano duque tuvo más fuerza que su resolución, y dejó á su sobrino predilecto su cuantiosa fortuna.

«Desterrado de España, lo que también de Francia, á causa de su empeño en dirigirse al conde de Chambord llamándole Enrique V. Entonces fijó su residencia en Venecia, donde sostiene el rango de un príncipe real. En el destierro, es tratado como rey por las casas reinantes de Europa.

Don Jaime, hijo y heredero de don Carlos, es oficial del ejército ruso, y sostiene con el joven Czar relaciones de cordial amistad. Todo el mundo confiesa que el último de los descendientes de los reyes de la casa de Borbón, que comienza con Enrique de Navarra, tiene una idea más cabal de la de la realza que otros cuyo trono se les hunde por momentos.

«Los sucesos ocurridos durante los últimos meses han demostrado que la banera carlista está siempre á punto de ser de nuevo desplegada tan pronto llegue la hora suprema.»

El relato, como se vé, tiene bastantes inexactitudes, mas no deja de ser curioso y de interés para nuestros amigos. En ese concepto hemos reproducido las anteriores líneas, no sin agradecerlas profundamente á la Revista de donde la hemos traducido.

Conservación del azoe de los estiércoles

La publicación de los trabajos de Stutber sobre la manera de contrariar el desarrollo de bacterias des-

nitrificadoras en los estiércoles, además de obtener gran resonancia, ha dado lugar á otras comunicaciones no menos interesantes que se refieren á los varios métodos hasta hoy puestos en práctica para conservar en los estiércoles el elemento más caro que contienen, el nitrógeno.

En *Le Progrés agricole et viticole*, dice Mr. Degrully:

«Hace mucho tiempo que se busca con ahinco la manera de cortar la pérdida de azoe que sufre el estiércol mientras se le guarda.

«Varias veces hemos tenido ocasión de recordar que el uso del yeso y del sulfato de hierro, preconizados á veces por la teoría, no daban en la práctica más que resultados inciertos y hasta algunas veces negativos (en cuanto al yeso) y siempre insuficientes.

«Añadiendo á la cama del ganado, turba tierra seca (con preferencia arcillosa y rica en humus), se asegura en condiciones económicas una mejor conservación del azoe que la que se obtiene con el yeso y con el sulfato de hierro. Y, si se tiene cuidado en regar regularmente con las aguas escurridas el estiércol amontonado y bien apretado, de manera que esté constantemente húmedo, las pérdidas de azoe son muy poca cosa.

«Se ha indicado hace poco un procedimiento que, según sus autores, es perfecto y corta toda pérdida de azoe, procedimiento que otro día publicamos.

«Las pérdidas de azoe que resultan en los estiércoles, ya sea en forma de carbonato de amoniaco, ya sea en forma de nitratos, reconocen por causa la intervención de *fermentos especiales*, de microbios que trabajan por cuenta suya y en contra nuestra

«Pues bien; según Stützer, Burri y Herfeld, el ácido sulfúrico, á baja dosis, mata estos microbios, impidiendo así las transformaciones que provocan la pérdida del azoe Como el trabajo de estos microbios empieza en los establos (y hasta, según se asegura, en el tubo digestivo de los animales), allí es donde deben ser destruidos.

«El empleo directo del ácido sulfúrico podría presentar serios inconvenientes. Se ha salvado la dificultad haciendo primeramente absorber el ácido sulfúrico por superfosfatos ó por yeso fosfatado. Ambos productos absorben bien, sin perder su forma pulverulenta, el 10 por 100 de su peso, de ácido sulfúrico, cantidad dada como suficiente en las pruebas verificadas en la Estación Agronómica de Halle.

«El procedimiento es sencillo. Comprar superfosfatos ó yeso fosfatado, mezclarles intimamente 10 por 100 de su peso de ácido sulfúrico; ó mejor aún, comprarlos así preparados á los fabricantes, que con sus útiles pueden manipular más cómodamente.

«El polvo así obtenido se esparce por los establos, mañana y tarde, á la dosis de 500 gramos cada vez por cabeza de ganado. La experiencia demuestra que no hay ningún inconveniente para los cascos y la piel de los animales.

«Lo mismo puede hacerse en los estiércoles que se compran y que se guardan á veces muchos meses antes de enterrarlos, como sucede para la viña. Basta repartir el polvo sulfúrico á capas sucesivas de 10 centímetros de estiércol á medida que se va amontonando éste.

«El gasto que resulta en este procedimiento no es en realidad más que aparente. En la mayor parte de las propiedades se usan hoy día más ó menos abonos fosfatados que se añaden á las estercoladuras acostumbradas. De incorporar estos fosfatos al estiércol, se conservarían en éste tambien como en sacos, sin que resultara aumento de gastos. Sólo los que jamás emplean los superfosfatos tendrían alguno, pero les sería bien recompensada con el aumento de cosechas la compra de fosfato sulfúrico.»

Sobre el mismo tema leemos en el extracto de la sesión de 20 de Enero próximo pasado, celebrada por la Sociedad Nacional de Agricultura de Francia:

«M. Deherain se ocupa de la manera de cuidar los estiércoles de cuadra. Según sus experimentos resulta que la pérdida de amoniaco se verifica cuando los excrementos están á los pies del ganado. Cuando el estiércol está bien colocado en montones, no hay tal pérdida.

«¿Es necesario emplear ácido sulfúrico ó fosfatos ácidos para evitar aquella pérdida? M. Deherain opina que la descomposición y la fermentación no se verifica sino en medios alcalinos.

«M. Chatin afirma idénticos resultados.

«M. Müntz añade que las fermentaciones se detienen en un medio ácido La adición de superfosfatos ácidos empieza por saturar las bases que están en las deyecciones; para fijar el amoniaco seria preciso añadir mucho ácido sulfúrico,

«M. Sagnier de las gracias á MM. Deherain y Müntz. En Alemania se aconseja el empleo de superfosfatos y de ácido sulfúrico. Las observaciones que se presentan merecen la atención de los agricultores.

«M. Michel Perret cree que el uso del sulfato de hierro puede prestar servicios: el hidrógeno sulfurado, al contacto del hierro se transforma en sulfuro de hierro insoluble y priva la pérdida de amoniaco.

«M. Deherain no ve la ventaja de emplear sulfato de hierro. M. Berthelot opina como M. Deherain; para él es cuestión delicada la medida y límite á que se ha de llegar para retener el amoniaco.»

D. CARLOS FRENTE A LOS YANKEES

En el *Courrier des Etats Unis*, de Nueva York, en el *Courrier Francais*, de Méjico, y en otros muchos periódicos de América, leemos el siguiente telegrama de Venecia:

«D. Carlos, el pretendiente al trono de España, ha hecho la siguiente declaración al representante de la *Associated Press* en esta ciudad:

«Como español, no quiero acordarme de los insultos dirigidos á mi Patria por el Senado norteamericano; pero un hombre político no debe olvidar que los amigos no insultan. España cuenta con dos fuerzas inmensas: un pueblo admirable, que desprecia todos los bienes materiales cuando el honor nacional está empeñado, y un ejército heroico, que continúa las glorias de su historia inmortal. Apoyada en estos dos elementos, España es bastante fuerte para afirmar su independencia y mantener su soberanía. Los mediadores están de sobra cuando hay un gobierno digno de este nombre. Eso es lo que falta en España, y porque falta se mofan de ella los Estados Unidos. Pero el pueblo español, que conquistó América, y que es tan varonil como debiles son y poco previsores sus gobernantes, existe todavia. No se debe nunca provocar á nadie, pero hay que estar siempre dispuesto á defenderse contra todos. España puede hacerlo.»

«Hece un mes que conocíamos la declaración precedente, que es exacta en todas sus partes, y que nos fué comunicada al mismo tiempo que al representante de la prensa encargado de transmitirla á América.

Hoy que la vemos en los periódicos americanos, la reproducimos sin comentarios. Por nosotros los harán, no sólo los carlistas, sino todos los amantes del nombre español!

Compárese ese lenguaje y esa actitud con la actitud y el lenguaje de los hombres funestos, que ni supieron prepararse alianzas antes del conflicto americano, ni han tenido alientos para hacerle después frente con ánimo viril, probando así que su inteligencia y su corazón están al mismo nivel.

D. Carlos y los carlistas hicieron callar todo interés dinástico, toda conveniencia personal cuando el honor de España peligraba. Si hoy ese honor se arrastra por los suelos, y cambian de actitud para salvar-

e, depúrense las responsabilidades y véase de qué parte ha estado siempre el patriotismo.

(De *El Correo Español*).

LAS REFORMAS DE CUBA

Proyecto de ampliación de la ley de 15 de Marzo de 1895.

4.^a La prohibición de exportar, si llegare á dictarse, no alcanzará á los productos que se exporten directamente para el consumo nacional; y

5.^a Las facultades concedidas en los números 2.^o y 3.^o del párrafo primero de esta Base se ejercerán por el Consejo de Administración, y en su defecto por el Gobernador general, con la obligación que determina la Base III en su párrafo segundo. Los derechos fiscales á la importación, y en su caso los de exportación, que se señalen, serán inalterables durante el transcurso del ejercicio del presupuesto á que estén afectos sus rendimientos.

La forma del Arancel de importación será la que sigue: Constará de dos columnas, es á saber: 1.^a, la de los derechos fiscales, que se exigirán á todas las importaciones, cualquiera que sea su procedencia, incluso la nacional; y 2.^a, la de los derechos diferenciales, que gravarán por igual á las procedencias extranjeras, constituyendo su importe la protección indispensable que se reserva á favor de la nacional.

Los derechos fiscales de la columna general serán libremente modificados, mediante los recargos, rebajas ó dispensas que tengan por conveniente dictar el Consejo de Administración, en uso de las facultades y con las limitaciones antes expresadas.

Las Cortes señalarán el máximo de la protección que se reserva para la producción nacional. No podrá alterarse dicho máximo sin su concurso, siendo este preciso para toda alteración de los derechos diferenciales.

El Gobierno señalará por los artículos comprendidos en las respectivas partidas del Arancel los derechos que constituyan por primera vez la columna diferencial.

Estos derechos diferenciales, que no necesitarán por lo general exceder del 20 por 100 del valor de los artículos, no excederán del 35 por 100 de dicho valor, aun respecto de las partidas del Arancel en que hubiesen de llegarse á este tipo excepcional y máximo. Para traspasar en algún artículo el límite de 35 por 100, y que pueda elevarse hasta el 40 por 100, se necesitará acuerdo especial de las Cortes.

El Gobierno dispondrá la revisión de la Tabla de Valoraciones, previa información contradictoria; considerándose *ipso facto* rebajado el derecho diferencial señalado en la correspondiente partida del Arancel, en los casos en que por la limitación que establece la regla anterior, y de resultados de la expresada revisión de la Tabla de Valoraciones, proceda la reducción. La Tabla de Valoraciones, una vez reformada, se considerará inalterable por espacio de diez años, salvo resolución de las Cortes.

No siendo posible la inmediata realización de todas las condiciones y trámites, que en esta base se establecen para lo sucesivo, y no conviniendo, por otra parte, aplazar la reforma de los Aranceles que actualmente rigen para Cuba, el Ministerio de Ultramar publicará y aplicará, en virtud de las disposiciones vigentes en la materia, y en uso de la autorización concedida en la ley de 28 de Junio de 1895, un Arancel interino, cuyas estructuras y tarifas se ajusten á las disposiciones de esta Base, rigiendo con carácter provisional los derechos fiscales que en la columna correspondiente se señalen y cuanto se relacione con el Arancel de exportación.

Los Tratados ó Convenios comerciales que afecten á los Aranceles de la isla de Cuba serían especiales. No se concederá en ellos el trato de nación más favorecida ni el beneficio de cláusula que sea equivalente. Sobre la procedencia de las concesiones especiales que en principio proyectare el Gobierno será oído el Consejo de Administración antes de que se ultime el concierto, para su aprobación por las Cortes.

Base V. El Gobernador general nombrará y separará á todos los empleados de la Secretaría del Gobierno general, de la Administración civil y económica de los Gobiernos civiles, conforme á lo que dispone la Base VII.

Base VI. La Secretaría del Gobierno general

estará á cargo de un Jefe superior de Administración.

El Intendente de Hacienda, el Interventor y el Director de Administración local propondrá al Gobernador general el nombramiento de todos los empleados de su respectiva dependencia, con arreglo á lo que la Base VII previene, y podrán asimismo proponer su separación.

La Dirección de Comunicaciones, desempeñada por un Jefe de Administración, tendrá á su cargo los servicios que se doten por el Consejo de Administración relativos al ramo de Comunicaciones telegráficas y postales, terrestres y marítimas; y las obligaciones de rendir y depurar las cuentas anuales de dicho ramo, y de cumplir todos los acuerdos del Consejo que con el mismo se relacionen.

Base VII. Todos los empleados de la Administración civil y económica de la isla de Cuba con excepción del Secretario del Gobierno general el Intendente de Hacienda, el Interventor, el Director de Administración local, el de Comunicaciones y los Gobernadores civiles de las seis provincias, serán nombrados, cuando ocurran las vacantes, por el Gobernador general de la isla de Cuba, conforme á las leyes vigentes ó las que se dicten en lo sucesivo, entre los naturales de la misma y los que residan ó hayan residido en ella durante dos años consecutivos.

El Gobernador general someterá al examen del Consejo las condiciones de aptitud legal de los nombrados.

El nombramiento de los funcionarios de los Cuerpos facultativos y del ramo de Comunicaciones se observarán las disposiciones legales y reglamentarias que á ellos se refieren.

Los empleados de la Secretaría del Gobierno general y de los Gobiernos civiles serán nombrados y separados libremente por el Gobernador general. Los empleados de la Administración local, los de la Administración de Hacienda y de Aduanas (salvo el caso de que se crease un Cuerpo pericial), y los de la Intervención, serán nombrados por el Gobernador general, á propuesta respectivamente de dichos Jefes de dichas dependencias. Podrán ser separados por el Gobernador general, á propuesta de dichos Jefes ó directamente por la propia Autoridad, en los casos en que lo estimase necesario.

El Gobernador general podrá nombrar Inspectores de Instrucción pública dos para cada una de las provincias de la Habana, Santa Clara y Santiago de Cuba, y uno para cada una de las de Pinar del Río, Matanzas y Puerto Príncipe.

Igualmente podrá el Gobernador general, á propuesta de los Gobernadores civiles, nombrar Delegados de éstos en los términos municipales. Ejercerán los Delegados la autoridad gubernativa en las localidades, y tendrán á sus órdenes las fuerzas de policía. En ningún caso podrán intervenir en las funciones de los Alcaldes y Ayuntamientos.

También podrá el Gobernador general en todos los casos en que lo estime conveniente, y á propuesta de los Gobernadores civiles, conferir esta delegación á los Alcaldes.

Base VIII. Las vacantes de funcionarios de la Administración de justicia que ocurran en lo sucesivo y correspondan á turno de libre elección se proveerán por el Ministerio de Ultramar precisamente, ya en naturales de la isla de Cuba, ya en quienes hayan residido en ella ó residan. Los expedientes respectivos de los aspirantes se tramitarán por los Presidentes de las Audiencias territoriales de la isla, y se remitirán al Ministerio por conducto del Gobernador general.

Los Jueces municipales serán nombrados en todos los términos judiciales mediante ternas formadas por votación de los Concejales de los Ayuntamientos respectivos, y de los electores para compromisarios en la elección de Senadores, ajustándose á las prescripciones de la ley para el nombramiento de compromisarios.

La terna se elevará al Gobernador general, el cual nombrará á uno de los tres propuestos.

En los términos municipales donde haya que elegir dos ó más Jueces se procederá á una votación para cada terna.

Los Jueces municipales electos deberán reunir las condiciones que exige en la isla de Cuba la legislación vigente.

Base IX. El Consejo de Administración respetará los actuales contratos en todos los servicios del Estado y de la Hacienda de la isla, que podrá renovar ó desechár á la terminación de los mismos.

Queda facultado el Consejo de Administración pa-

ra aplicar la ley de Tesorerías de la Península concertándose con el Banco Español en la isla de Cuba.

Queda facultado igualmente el Consejo para contratar ó encargar á dicho Banco Español la recaudación de las rentas, con la aprobación necesaria del Ministro de Ultramar.

Base X. Un decreto especial, de que en todo caso se dará cuenta á las Cortes, contendrá las disposiciones convenientes para el mantenimiento del orden público y para reprimir cualquier intento de separatismo que en lo sucesivo pudiera repetirse, sea cualquiera el medio que se emplee.

Artículo 2.^o El Gobierno reunirá en un solo cuerpo las precedentes Bases y las de la ley de 15 de Marzo de 1895, armonizando los textos de unas y otras, y dará en su día cuenta á las Cortes.

Las Bases así reunidas serán desarrolladas en una reglamentación posterior, que no podrá alterar su estricto sentido, limitándose sólo á relacionarlas con el resto de la legislación vigente, según lo dispuesto en la citada ley de 15 de Marzo de 1895.

Tan pronto como se ordene la aplicación de las Bases de la ley de 15 de Marzo de 1895 y las de este decreto en Cuba, regirán dichas disposiciones en todo cuanto sea posible como artículos de ley, sin perjuicio de la reglamentación indispensable.

Artículo 3.^o Lo dispuesto por este decreto, ampliación de la ley de 15 de Marzo de 1895, se aplicará á la isla de Puerto Rico en todo aquello que sea compatible con la diferencia de condiciones de dicha Antilla y de los organismos ya establecidos en la misma.

La reglamentación publicada ya respecto de Puerto Rico, se modificará también en todo lo necesario á fin de que sea semejante á la que se forma en Cuba.

Artículo 4.^o La fecha de la aplicación á la isla de Cuba de las Bases votadas por las Cortes, y la de este decreto suplementario á ambas Antillas, la fijará el Gobierno tan pronto como lo permita el estado de la guerra en la primera de dichas islas.

CRÓNICA

Agradecemos al ilustrado juriconsulto y secretario de esta Diputación provincial D. Enrique Roca, los trabajos prácticos que se ha servido remitirnos, los cuales se mandan á los secretarios de Ayuntamiento para el cumplimiento de la nueva ley de Reemplazos y como resultado de las conferencias públicas que hace algunos días, dió en los espaciosos salones de esta Diputación.

El conocido practicante D. José Campos participa al público, que habiendo recibido varias quejas de personas deseosas de sus acreditados servicios, los que no han podido utilizar á causa de no haber recibido aviso; suplica á todas las que los deseen, se dirijan directamente á su casa, calle de la Platería número 13, piso 2.^o

Dícese que varios estudiantes de la Universidad de Barcelona pedirán sea disuelto el *Centro Escolar Catalanista*, por existir en la misma perturbadores elementos que propagan ideas antipatrióticas.

En una casa de campo de Aguilas (provincia de Murcia) se ha descubierto un espantoso crimen.

Una labradora acomodada fué sorprendida en su domicilio por un sujeto llamado Francisco Rodríguez (a) *Gorrión*, que asestandola una puñalada, la dejó muerta en el acto.

El móvil del crimen era apoderarse de la suma de 3.500 pesetas en billetes de Banco y metálico que aquella tenía en una cómoda, que se encontró deserrajada.

La Guardia civil ha conseguido capturar al criminal, que se halla convicto y confeso.

Han sido ascendidos á Capitán y á primer Teniente en el cuerpo de Carabineros, respectivamente, el primer y segundo tenientes de esta comandancia don Francisco Cistaré y D. José Parras.

Se ha concedido la rescisión de su compromiso, al guardia civil de esta Comandancia D. José Hernández.

Los funcionarios de esta Audiencia, verificaron ayer la acostumbrada visita semanal de cárceles.

Se ha ordenado la busca y captura del soldado de-

sector José Formate Pujol, natural de San Juan de las Abadesas.

Dice un colega, que los Sres. Grober y C.^a á los cuales fué otorgada en 17 de Julio de 1894 una concesión de aguas del río Tér, para usos industriales en el término de Bescanó, solicitan modificar el emplazamiento de la presa de toma de aguas, situándolo á unos cincuenta metros aguas abajo de la actual presa del molino de Benages. La nueva presa será de mampostería, tendrá una altura de 40'05 metros por encima del lecho del Tér y apoyará sus estribos en terrenos de D. Ramon Berenger, en la margen derecha y de dueño desconocido en la opuesta enclavada en el término de San Gregorio. Segun el anuncio oficial, no sufre modificación la traza de los canales de conducción y desagüe señalada en el proyecto que sirvió de base á la concesion antes citada, no variando el objeto del aprovechamiento.

Le ha sido aceptada la dimisión que del cargo de administrador de loterías de Lloret de Mar tenía presentada, D. Melchor Montero Torres.

Se queja un colega al Jefe de obras públicas de la provincia, sobre si se ha enterado del estado de conservación en que se encuentran las carreteras de Gerona á La Bisbal, á Eigueras y demás de la provincia, porque en verdad, muchas de ellas, son poco menos que intransitables.

Ayer á las 8 de la noche tuvo lugar en el «Club Velocipedista» de esta ciudad, la anunciada velada.

En el meeting que celebraron los republicanos de Madrid, los oradores fueron interrumpidos y muchos de ellos, oyeron sus correspondientes silbas de lo bien que lo hacían.

El Sr. Salmeron apesar del gran ascendiente que tiene entre los suyos, fué uno de los que más fué silbado.

Han ingresado en el Sanatorio de la Cruz Roja de Barcelona, José Palomera Vila de Boadella y Domínguez Minovis, de esta ciudad.

En virtud de causa sobre incendio, el juzgado del partido de Figueras llama á declarar á los vecinos que han sido de Rosas N. Buscató y José Birba.

El administrador de la aduana de Port-bou llama á los agentes de la misma que fueron Sres. Fontan Bageres, hermanos, para comunicarles algunas disposiciones de la Superioridad relativas al mencionado cargo.

La Junta provincial de instrucción pública ha ordenado á los ayuntamientos, le remitan una copia de cada del balance provincial que remiten á la Diputación, encargando á los alcaldes cumplan con regularidad este encargo.

Ayer se reunió la Comision mixta del reclutamiento, con motivo de tratar y fallar los expedientes del reemplazo anterior y demás incidentes, alusivos á lo expuesto.

Se halla enfermo, nuestro querido correligionario el alcalde de La Sella.

Le deseamos su pronto alivio.

El sorteo general de los mozos alistados en esta ciudad para el llamamiento del año actual, tendrá lugar hoy ante la Corporación municipal y en el salon de sesiones de este Ayuntamiento á las siete de la mañana.

Hoy á las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral, la publicacion de la Bula de la Santa Cruzada.

El ministerio de la guerra ha aprobado un presupuesto de 1.900 pesetas para verificar obras en el castillo de San Fernando de Figueras.

Anteayer tuvo lugar la conducción á la última morada, del cadáver de la señora esposa del señor Fita, fondista de esta capital.

Acompañamos á tan digna familia en el justo dolor que les embarga.

Con profunda pena acabamos de saber una tristísima loticia.

En su residencia de La Paye (Francia) se encuentra gravemente enfermo, nuestro querido y por tantos títulos respetable amigo, el veterano y lealísimo general carlista, D. Eusebio Rodriguez Román, último comandante general de la división guipuzcoana en la pasada guerra.

Rogamos á nuestros amigos unan sus oraciones á las nuestras para pedir al Altísimo que conserve una vida tan necesaria para nuestra causa.

Hoy se despedirá del público gerundense la Compañía cómico-lírica que actúa en nuestro teatro principal.

Varias opiniones. El Sr. Galvez, presidente de los autonomistas, estima que las reformas si bien no satisfacen por completo las aspiraciones de su partido, significan en el orden administrativo un progreso notable y pueden contribuir poderosamente á la consecución de la paz, si con amplitud y sinceridad se aplican.

Desconfía, no obstante, de su virtualidad, especialmente en cuanto se refiere á las elecciones, si los autonomistas y reformistas continúan despojados de los puestos que debieren el sufragio.

Los señores Montoro y Cueto, creen que las reformas contienen todos los elementos esenciales del *self government* y que con las ampliaciones y rectificaciones que necesitan se llegará á una pacificación completa.

Todo esto, en opinión de dichos señores, debe confiarse al tiempo, á la opinión y á la armonía local que restablecida y afirmada la paz puede manifestarse.

Opina el señor Montoro, en cuanto al momento de implantar las reformas, de acuerdo con el Gobierno, que no ha llegado la oportunidad y que para implantarlas el general Weyler será preciso que proceda de conformidad con el presidente de la Junta de Defensa á fin de que el nuevo régimen sea lo que debe ser: una base común para la reconstitución de Cuba.

El señor Cueto confirma el mismo juicio del señor Montoro.

El señor Rabell aplaude las reformas, pero entiende que su planteamiento, dadas las condiciones de parcialidad en que se hallan actualmente constituidas las corporaciones populares, resultaría un fracaso seguro si no se corrigiesen dando á todos los partidos la representación que les corresponde.

Ayer empezó el solemne novenario que la Asociación espiritual de devotos del glorioso Patriarca San José, dedica á su excelso Patrono en la iglesia parroquial de San Félix, donde se halla instalada, para alcanzar del Santo Patriarca el remedio á las necesidades de la Iglesia.

Comenzará la función todos los días á las cinco y media de la tarde; se rezará la corona, seguirá el ejercicio de la novena, cantándose los Padres nuestros, ave Marias y un villancico antes del sermón, que dirá todos los días el Rdo. P. José Xercavins de la Compañía de Jesús.

Finalizará con el canto de los gozos del Santo Patriarca.

El domingo 21 último del novenario, habrá comunión general con plática preparatoria á las 7 y media.

El domingo 31 de enero principiará el devoto ejercicio de los *Siete Domingos* dedicados á honrar los dolores y gozos de San José.

Para llenar la vacante que dejó á su fallecimiento D. Emilio Danis, ha sido elegido del consejo particular de la conferencia de San Vicente de Paul de esta ciudad, nuestro respetable amigo D. José Ametller y Viñas.

Nuestra enhorabuena.

Hoy á las ocho y media de la noche en los salones del *Centro Catalanista* tendrá lugar el primer concierto por sexteto, dirigido por los reputados maestros compositores señores Frigola y Vila.

Las piezas que ejecutarán son las siguientes *Pique Dame*, de Suppe. *Garotta*, de Cuspinera. *Carmen Fantasia* de Bizet. *Retreta Tartara*, de Sellenich, *Zapatilles* de Chueca.

Ayer á las once de la mañana nuestra Exma. Corporación municipal, celebró una sesión extraordinaria para proceder al cierre definitivo de las listas de reclutamiento.

J. LLINÁS Y C.^a—BANQUEROS.—Aceptan en depósito los billetes hipotecarios de Cuba 6 por 100 para series agregados una nueva hoja de cupones.

—J. LLINÁS Y C.^a—BANQUEROS.—*Ciudadanos, 16.*—Compan con beneficio cupones de Exterior, Cubas y otros. Compan y venden valores al contado.—Abren cuentas corrientes y admiten depósitos con interés, toman y ceden letras sobre todas las plazas de España.

—CAJA DE AHORROS DE GERONA.—*Ciudadanos, 16 Liebre, 2.*—Se admiten imposiciones los lunes, jueves y sábados de 9 á 1 y los domingos de 10 á 12. Para las devoluciones los mismos dias y horas.—Se facilitan gratis prospectos para los demás detalles.

AUDOUARD Dentista

(Antes Forsa, núm. 1 Pral.)

Ha trasladado su Clínica á la Calle de San Francisco, número 12, primero, frente la Sucursal del Banco de España.

PASATIEMPOS

ANÉCDOTA

En un restaurant de estación de ferrocarril un viajero se dirije con tono misterioso á uno de los camareros, y le dice:

—Mucho café. Ya le explicaré á V. el motivo. Bien Ahorra mucha leche. Ya diré á V. por qué.

—Usted dirá, — contesta el camarero esperando la explicación.

—Pues... es porque pongo mucho azúcar.

Mercado de Gerona del dia 13 de Febrero

Especies	Medidas.	Pesetas.
Trigo.	8 DECALITROS	13'00
Mezcladizo.	»	15'00
Cebada.	»	9'50
Centeno.	»	'00
Avena.	»	9'00
Arbejas.	»	14'00
Mijo.	»	12'50
Panizo.	»	9'50
Maiz.	»	11'00
Llobins.	»	9'00
Habas.	»	14'00
Ha bones.	»	13'50
Judias.	»	22'00
Habichuelas.	»	21'50
Huevos.	Docena	95'90

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DE HOY.—S. Valentin pbro.

SANTOS DE MAÑANA.—S. Faustino pbro.

CUARENTA HORAS.—En la Iglesia de la Congregación

J. LLINAS Y COMP.^a

Banqueros.—Ciudadanos, 16

COTIZACIONES Y CAMBIOS

Día 13 de Febrero de 1897

BOLSA DE BARCELONA.—Telegramas de las 4 de la tarde

Efectos públicos	
4 por 100 exterior, fin de mes.	77'57
» » » fin próximo.	77'57
» » interior, fin de mes.	65'12
» » » fin próximo.	77'
» » Amortizable contado.	95'
Billetes Hipotecarios Isla de Cuba 1886.	80'87
» » » 1890.	80'87
Acciones	
Banco Hispano Colonial.	00'
F. C. de Tarragona Barcelona y Francia.	18'80
» » Medina-Zamora Orense á Vigo.	10'75
» » Norte de España.	26'10
Obligaciones	
F. C. Almansa Valencia Tarragona.	81'00
» T. á B. y F. 6 por 100.	93'00
» » » 3 por 100.	51'62
» » » no hipotecadas.	88'50
» Med. Zam. Orense á Vigo 3 por 100.	33'87
Oro	
Centenes Alfonso.	23'20 por 100
Onzas.	24'70 » »
Centenes isabelinos.	27'90 » »
Monedas 20 pesetas.	24'30 » »
NOTA.—Estos precios son de compra.	
Cupones	
COMPRAMOS VENCIMIENTO 1.º ABRIL PRÓXIMO	
Billetes Hipotecarios Cuba.	23'50 beneficio.
Exterior.	23'00 »
Interior y Amortizable.	2'50 daño
Giros	
Francos 8 dias vista.	20'00
Libras 30 dias vista.	31'00
Bolsas extranjeras	
ULTIMOS CAMBIOS	
Bolsa de Paris 4 por 100 Exterior español.	10'00
Bolsa de Londres.	02'00

ANUNCIOS

ESTAMPERIA CATOLICA



Grande y variado surtido de estampas, cromos, sacras, molduras, galerías, esculturas, tornería y un buen surtido de imágenes de madera y escaparates de todas clases a precios reducidos.

3, Plaza de las Castañas, 3.-GERONA

Mercería, Perfumería y Novedades

DE

FEDERICO MARESMA

Abeuradors, 6.-Gerona

Grande y variado surtido de artículos para la presente temporada.

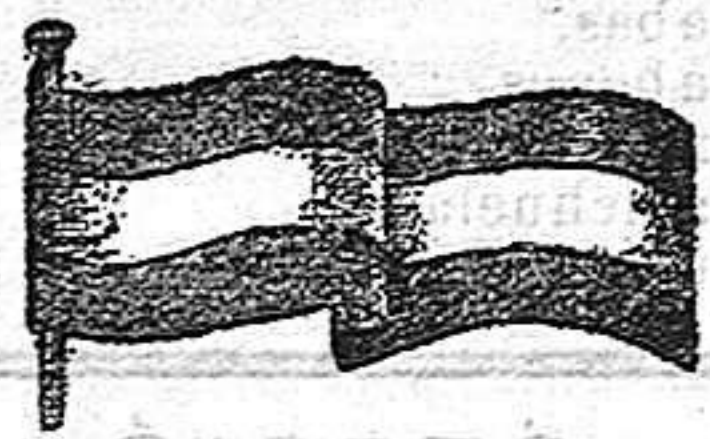
GUANTES DE TODAS CLASES

PRECIO FIJO

La Previsión Española

Compañía de seguros contra incendios a prima fija

Fundada en 1883



Capital: 2.000.000 de pesetas

Domicilio Social: 9, Orfila, 9.-Sevilla.

Subdirección Regional: Plaza Bell-lloch, 4-1.-Gerona

Subdirector Regional: D. Angel Tremols.

Siniestros pagados: Rs. 3.524,286'92

NODRIZA Dolores Mimuera Balaguer de 28 años de edad desea criar darán razón Plaza de San Pedro número 10, 2.º piso, GERONA.

MÁXIMO FERNANDEZ

PELUQUERO DE S. M.

Agua Minoxima vegetal para teñir el cabello. No tiene rival en el mundo, porque además de sus efectos maravillosos, no mancha ni perjudica la piel en lo más mínimo. Este asombroso y sorprendente específico, se vende en dicha peluquería.

24. RAMBLA DE LA LIBERTAD 24,

GERONA

Grandes rebajas al por mayor.

Escolta lector: si ets vell y 'l cap blanc te desfigura, t' he de dar un bon concell: si t vols tenyir be 'l cabell fesho ab aquesta tintura,

Tintura ABISINIA instantánea

Ha trasladado su establecimiento a la calle de la Platería número 5, entresuelo.

Se necesita un dependiente

Medicamentos acreditados recomendados por la ciencia médica

Jarabe de Hipofósfito GIMBERNAT

El mejor de los tónicos-reconstituyentes conocidos, abre el apetito cura la anemia clorosis (colores pálidos), enfermedades medulares, *isterismo*, *insomnio*, de efectos sorprendentes en las convalecencias *frasco 10 reales*.

Vino restaurador GIMBERNAT

Es de gusto agradable de modo que en vez de repugnar al enfermo, lo toma con placer: *frasco 12 reales*.

Vino de Nuez de Kola GIMBERNAT

Poderoso alimento de ahorro, regulador del corazón estimulante de las funciones digestivas y despertador de todo organismo empobrecido: *precio 8 reales*.

Vino Iodo Tánico Fosfatado

De mejores resultados que el aceite de hígado de bacalao en la tisis, escrofulismo y debilidad general: *precio 8 reales*.

Licor dinamogénico GIMBERNAT

A base de Morruol (principio activo del aceite de bacalao) nogal y lacta fosfato de cal: *frasco 12 reales*.

Pastillas GIMBERNAT Cloro-boro-sódicas á la Cocaína.

Contra las enfermedades de la boca, garganta y laringe. Conservan la voz y evitan la fatiga: *precio 8 reales*.

Venta al por mayor.-Farmacia del autor, Conde del Asalto, 14.-Barcelona

DETALL EN TODAS LAS FARMACIAS

FONDA PENINSULAR

(ANTIGUA SAN ANTONIO)

JUAN NICOLAS

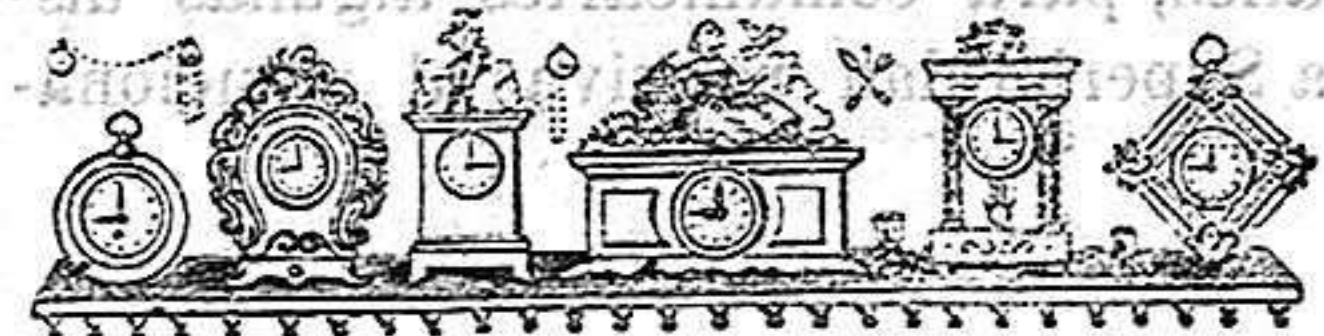
Progreso, 3. Gerona

Relojería de José Forgas

Juan surtido de relojes de todas clases a precios económicos

Se hacen toda clase de composturas.

Zapatería Vieja, 7



GERONA

DISPONIBLE

LA HORMIGA DE ORO

ILUSTRACION CATOLICA

AÑO XIV DE SU PUBLICACION

Precio de suscripcion en la Peninsula: 10 pesetas al año

Se publica los días 7, 15, 22 y 30 de cada mes en cuadernos de 16 páginas de gran tamaño, a dos columnas, en las que tienen cabida variedad de lecturas amenas é instructivas, a la vez que magníficos grabados representando retratos de personajes, asuntos de actualidad, cuadros notables, composiciones humorísticas, etc., etc., sujeto todo á la más estricta moral.

El conjunto anual de la publicación forma un hermoso volumen en folio de 768 páginas de texto, con centenares de grabados.

Además, en forma que permite encuadernación separada, cada número va acompañado de un pliego de novelas escogidas con grabados ó viñetas intercalados en el texto, constituyendo un verdadero Regalo de uno ó dos tomos anuales que suman en junto cerca de 400 páginas.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En España é islas adyacentes, 10 pesetas 1 año.

En los países de la Unión postal de Europa, 6 pesetas id.

Se suscribe en la Administración de *La Hormiga de Oro*, Hércules, 3, Barcelona y en casa de los señores corresponsales que son todas las librerías católicas.

Se remiten números gratis de muestra á quien los solicite.